



SELLO QUARTO VEINTE  
 DE MARAVEDIS, AÑO  
 DE MIL SETECIENTOS  
 Y QUARENTA Y CINCO

le haga saber que de lo que dhuben Instrumentos en su Poder haya diligen-  
 cia para la cobranza de las Pensiones que se escribieren de adelante, y lo  
 que toca a los demas los Cavalleros Comisarios y nombraron de fuer-  
 za del estado que tienen poniendo la diligencia que el Rey  
 para la Realidad que Conbenja

Haviendose buelto sobre en este Ayuntamiento mediante la Situacion  
 de la Realidad que represento por D. Pedro Zapata May<sup>no</sup> de Paspio  
 de esta Ciudad y depositario que antes de los Arbitrios de que Ora que  
 se dio en Cabildos de Diez y siete y veinte y siete de Julio para  
 do de este año en solitud de que era Ciudad con Consideracion  
 a los sinquenta mill setecientos treinta y veinte mill de Melon  
 en que al año auñador en la Cuenta que se tomaron del Arbi-  
 trio de Real por quintal de Sora y Barrilla hasta fin de D<sup>o</sup> de  
 año pasado de mill setecientos quarenta y quatro de la Probidencia  
 y fuesen servido a fin de que pueda satisfacer los Alcanas que son  
 de el Mencionado depositario Resultaron en la demas Cuenta  
 de Arbitrios que expresa dho Mem<sup>o</sup> y manifestar hauebo con-  
 bellido en la paga de libramientos de que resulta en la de  
 dho arbitrio de Barrilla para el Refeido auñador con todo  
 mas que expresa. Entendido y es a Ciudad que aunque en  
 el acuerdo antes de ya satisfecho a dho depositario para

